



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 08 de abril de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que, mediante escrito radicado vía electrónica del demandado solicitando fijar fecha para audiencia. Sírvese proveer.


JAIME JOEL GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Asís, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de interlocutorio No. 183

Radicación	86568-31-84-001-2021-00035-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Liliana Patricia Lozano
Demandado	Rodrigo Jerlen Páez López

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico del 05 de abril de 2021, el demandado allegó escrito solicitando se realice audiencia con el fin de poder llegar a un acuerdo de pago, en razón que tiene embargado su salario y es lo único que devenga para el sosteniente de su familia.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitud y, con el fin de garantizar el debido proceso de la parte demandada en el presente proceso y en razón que el señor Rodrigo Jerlen Páez López, no se encuentra debidamente notificado hasta el momento, pero que en el escrito informa su correo electrónico, este despacho dará aplicación al Numeral 3, inciso 5º del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual expresa que:

“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.”

En ese sentido, y en conexidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone por secretaría, efectuar dicha notificación personal a la dirección electrónica indicada, remitiendo demanda y anexo, habilitando el ítem de confirmación de lectura



y de recibido, lo anterior, con el fin de que la parte demandada dé contestación a la misma.

Por otro lado, atendiendo la comunicación allegada por el Banco BBVA y, vista en el expediente electrónico con Nos. 17 y 18, se le pone en conocimiento a la parte demandante, para ello, se ordena por secretaría remitirle al apoderado el link de acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a333d7c9d8521b995e156f8f689aaca71599230385292180d6e9709f77a4ef96

Documento generado en 12/04/2021 03:10:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>